

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Dívisas libres		
		Dívisas procedentes de ex-portaciones	de ex-importadas voluntaria y definitiva-mente	
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención 55 cupones de la serie A, números 134.556 y 57, 374.702 al 704, 374.825 al 27, 407.281 al 86, 457.215 al 17, 457.316 al 18, 457.339 al 41, 457.387 al 90, 469.253 al 61, 526.020 al 25, 604.126 y 27, 634.063, 666.708 y 709, 723.543 y 44, 816.193, 844.299, 853.598 y 99 y 872.917; uno de la serie B, número 163.509; cinco de la serie C, números 22.948 y 49, 73.801, 93.006, y 135.299; y uno de la serie G, número 62.231, y cuatro de la serie H, números 49.002 al 4, y 49.020, todos estos cupones correspondientes a la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión de 22 de agosto de 1919, vencimiento de 1 de octubre de 1939, suscrita por la Sucursal del Banco de España de esta capital, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo formule dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado pla-

zo serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 20 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., R. Palleró.

183-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención, 55 cupones de la serie A, números 134.156 y 57, 374.702 al 704, 374.825 al 27, 407.281 al 86, 457.215 al 17, 457.316 al 18, 457.339 al 41, 457.387 al 90, 469.253 al 61, 526.020 al 25, 604.126 al 27, 634.063, 666.708 al 709, 723.543 y 44, 810.193, 844.772, 846.299, 853.598 y 99, y 872.917; uno de la serie B, número 163.509; cinco de la serie C, números 22.948 y 49, 73.801, 93.006, 135.299; uno de la serie G, número 62.231, y cuatro de la serie H, números 49.002 al 4, y 49.020, todos estos cupones correspondientes a la Deuda Interior al 4 por 100, emisión del 22 de agosto de 1919, vencimiento de 1 de enero de 1940, presentada por la Sucursal del Banco de España de

esta plaza, se hace público para quien se crea con derecho a reclamar lo formule dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 22 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., R. Palleró.

182-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención cinco cupones de la serie A, números 110.346 al 50, y dos de la serie B, números 42.456 y 42.457 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1939, presentados por el cajero del Banco de España en Tortosa, se hace público para quien se crea con derecho a reclamar, la formule dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 17 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, ilegible.

181-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención un cupón de la serie D, número 1.263 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento del 1 de julio de 1940, presentados por la Sucursal del Banco de España en Reus, se hace público para quien se crea con derecho a reclamar, la formule dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 17 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, ilegible.

180-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención 72 cupones de la serie A, números 10.657 al 10.659, 13.020 al 22.13.388, 14.105 al 14.107, 14.474, 19.061 y 19.062, 39.760 al 39.764, 41.025 al 41.035, 41.047, 41.125 al 41.128, 41.484 al 41.886, 41.597 al 41.600, 41.605 al 41.614, 53.308, 53.312, 53.313, 58.615 al 58.619, 60.184, 60.185, 61.162 al 61.164, 63.956, 63.957, 65.075 y 65.076, 65.353, 65.359, 92.768, 93.640; veintitrés cupones de la serie B, números 6.803, 6.946, 7.220, 7.222, 7.448, 7.449; 7.856; 18.874, 19.096, 19.105, 29.430, 29.749, 32.189, 32.190, 33.832, 33.854, 33.855, 54.031 al 54.034, 54.075 y 54.076, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1929, presentados por la Sucursal del Banco de España en Tortosa, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar la formule dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 11 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, ilegible.
179-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención 75 cupones de la serie A, números: 83.999 al 84.001, 91.174, 97.125, 97.126, 104.593 al 97, 122.007 al 26, 140.583, 152.564 al 67, 152.570 al 83, 154.781 y 82, 155.753, y 54, 168.257 al 66, 170.779, 171.163 al 65, 198.081 al 83, 201.344, 201.424 al 26; treinta y dos cupones de la serie B, números: 12.066, 18.409 al 17, 18.904 al 906, 40.001, 42.452, 44.398, 44.794 al 96, 53.037, 53.457, 67.768 al 77, 72.980; veinte cupones de la serie C, números: 130.028 al 30, 34.217, 40.302, 48.534 al 38, 55.709, 56.805, 57.149 y 50, 60.252, 62.995 y 96, 73.406, 78.216 y 17; dieciocho cupones de la serie D, números: 531, 2.384, 7.139, 8.000, 9.413, 9.435 y 36, 9.590, 9.591 y 92, 9.594 al 98, 14.450, 14.466, 14.557; veintisiete cupones de la serie E, números: 103, 4.032, 9.627, 12.412 al 15, 14.937, 15.801 al 5, 15.807 al 15, 15.817 al 19, 15.904, 15.372; treinta y cinco cupones de la serie F, números: 1.989, 2.483, 3.820, 4.875, 5.129, 7.454, 7.501 al 21, 7.523 al 29, 7.679, de Deuda Amortizable del

Estado al 5 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1 de julio de 1938, presentados por don Pedro Montserrat Conesa, de Tortosa, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar, la formule dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 27 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, ilegible.
178-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención 67 cupones de la serie A, números: 457.743 al 45, 469.394 al 427, 469.467 y 68, y 469.477 al 92; de la serie B, números 112.286 y 87, y 112.304 y 305; de la serie C, números: 11.304 al 309; de la serie E, número 20.508, y de la serie G, núm. 62.330, todos ellos correspondientes a la Deuda Interior Perpetua al 4 por 100, y al vencimiento de 1 de octubre de 1938, presentados por la Sucursal del Banco de España en esta plaza, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamar la formule dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse ninguna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 17 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., R. Palero.
177-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Intervención

Anuncio

Habiéndose extraviado en esta Intervención 10 cupones de la serie A, números 225.645, 331.161, 356.060 al 356.162, 393.510 y 11 412.266, 412.267 y 542.563 de Deuda Amortizable, emisión 1927, libre de impuesto, correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 1939, presentados por doña Dolores Santayá, de Tarragona, se hace público para que, quien se crea con derecho a reclamar, la formule dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no presentarse nin-

guna en el indicado plazo, serán anulados los cupones extraviados.

Tarragona, 10 de enero de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., R. Palero.

176-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1 de enero de 1927, sin impuesto, números 75.258 al 61, serie B, 100.533 al 36; serie C, factura número 2 de esta provincia; 228.400 al 2, 587.514, 642.536 al 39, 656.823 al 29, 656.830; serie A, incluidos en factura número 11; 248.729 y 30, 580.263, 793.603, serie A, 69.860 y 61, 102.857 al 64, 178.214; serie C, 19.414, 21.916; serie D, facturados en la número 78; 84.370, 197.649 y 50, 200.821, 621.505; serie A, factura número 80; 196.466, 286.294; serie B, 41.363; serie C, factura 109; 385.764, 200.801; serie A, factura número 104; 46.231 y 32; serie A, facturados en la número 470, todas afectas al vencimiento de 1 de julio de 1939, se instruye expediente en esta Intervención,

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular su reclamación en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin reclamación, se expedirá certificación supletoria, quedando los cupones expresados nulos y sin ningún valor.

Palma 21 de enero de 1941.—El Interventor, ilegible.

175-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 18 de marzo de 1933, sin impuesto, números 27.653, de la serie A.; 10.740 al 42, de la serie B.; 7.700, de la serie C., afectos al vencimiento de 1.º de julio de 1939 e incluidos en factura de esta Intervención número 26, se instruye expediente en esta oficina; lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, advirtiéndose que, pasado dicho plazo sin reclamación, se expedirá certificación supletoria, quedando los cupones extraviados nulos y sin ningún valor.

Palma, 28 de enero de 1941.—El Interventor.

O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 96 de la Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º julio 1939; presentada en esta oficina en 14 de noviembre de 1940, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7.º de la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Cupón número 140.259, serie A.
Cupón número 049.682, serie B.
Zaragoza, 1.º de febrero de 1941.
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
175—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan correspondientes a la factura número 61 de la Deuda Ferroviaria 5 por 10, sin impuesto, emisión 1925, vencimiento 1.º abril de 1939, presentada en esta oficina en 11 de septiembre de 1939 se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Cuatro cupones de la serie A, números 148.204 al 148.207.
Seis cupones de la serie B, números 17.874 al 79.
Seis cupones de la serie B, números 17.881 al 85.
Zaragoza, 1.º de febrero de 1941.
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
175—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan correspondientes a la factura número 230 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º abril 1939, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la R. O. de 17 de abril de 1913; esta factura fué presentada en esta oficina el día 30 de mayo de 1939.

Cupones que se citan

Veinticuatro cupones de la serie A, números 655.679 al 702.
Tres cupones de la serie B, números 140.250 al 252.

Tres cupones de la serie C, números 141.910 al 912.

Un cupón de la serie E, número Zaragoza, 1 de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
025.659. 175—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 72 de la Deuda Ferroviaria 5 por 100, sin impuesto, emisión 1925, vencimiento 1.º abril de 1939, presentada en esta oficina en 31 de agosto de 1939, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Seis cupones de la serie A, números 41.645 al 48.
Cuatro cupones de la serie A, números 62.687 al 90.
Siete cupones de la serie A, números 171.983 al 89.
Tres cupones de la serie A, números 171.990 al 92.
Un cupón de la serie B, número 45.014.
Zaragoza, 1.º de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
Zaragoza, 1 de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
175—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 87 de la Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º octubre 1939, presentada en esta oficina el día 13 de febrero de 1940 se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Un cupón de la serie A, número 18.154.
Dos cupones de la serie A, números 27.332 y 33.
Dos cupones de la serie A, números 114.002 y 3.
Diez cupones de la serie A, números 114.010 al 19.
Un cupón de la serie A, número 147.577.

Dos cupones de la serie A, números 186.368 al 69.
Zaragoza, 1.º de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
175—O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA /*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 139 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1919, vencimiento 1.º enero 1938, presentada en esta oficina el día 16 de agosto de 1940, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º de la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Tres cupones, serie A, números 115.286 al 88.
Doce cupones, serie A, números 293.349 al 60.
Cinco cupones, serie A, números 464.095 al 99.
Cinco cupones, serie A, números 465.000 al 04.
Cinco cupones, serie A, números 520.826 al 30.
Trece cupones, serie A, números 613.968 al 80.
Cuatro cupones, serie A, números 835.599 al 602.
Un cupón, serie B, núm. 28.288.
Dos cupones, serie B, núms. 66.090 y 91.
Un cupón, serie B, núm. 113.721.
Un cupón, serie B, núm. 32.234.
Cuatro cupones, serie B, números 157.687 al 90.
Dos cupones, serie B, núms. 185.946 y 47.
Un cupón, serie C, número 28.050.
Un cupón, serie C, número 30.472.
Un cupón, serie C, número 67.511.
Un cupón, serie C, número 133.009.
Un cupón, serie C, número 133.163.
Dos cupones, serie C, núms. 157.844 y 45.
Dos cupones, serie D, números 9.916 y 17.
Cuatro cupones, serie G, números 16.438 al 41.
Cuatro cupones, serie G, números 16.443 al 46.
Dos cupones, serie G, núms. 38.596 y 97.
Un cupón, serie G, número 63.037.
Un cupón, serie G, número 72.476.
Dos cupones, serie G, números 98.234 y 35.
Un cupón, serie H, número 12.336.

Un cupón, serie H, número 30.078.
Un cupón, serie H, número 79.598.
Zaragoza, 1.º de febrero de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
175—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Bogas Gaete.
Objeto de la ampliación: Fabricación de fornituras para botones forrados.

Capital: 60.000 pesetas.
Producción: 30.000 gruesas de fornituras para botones forrados.
Esta industria empleará maquinaria nacional y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.
Madrid, 25 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
365—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Sres. Hijos de Arrarte, S. L. Santander.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilo para construcción de redes de arrastre en cantidad de 700 kilos al año aproximadamente.

La ampliación consistirá en la instalación de veinticuatro husos y las máquinas de cablear correspondientes con los mismos elementos de preparación de que hoy disponen.

Esta industria empleará maquinaria nacional y las materias primas que se han de utilizar son las mismas que vienen empleando: cáñamo, abacá, sisea, etc., procedentes de España y de extranjero.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle de Castelar, 13.

Santander 17 de enero de 1941.—
El Ingeniero Jefe J. Germán García.
100—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Trinidad Carrasosa Alvarez.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva.

Producción: 850 litros en jornada.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 2, teléfono 426.

Jaén, 7 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.
381—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Anuncio

Peticionario: Humet Hermanos, S. A. (Referencia 6.837.)

Objeto de la industria: hilatura de estambre para abastecer la fábrica de tejidos de lana del peticionario.

Producción: anualmente, 150.000 kgs. Las primeras materias serán nacionales.

Solicita importar: tres máquinas «pinadoras» S. A. G. para el peinaje de las mezclas, por 90.000 pesetas, y dos «selfactinas» para hilar estambre en números finos de 600 husos cada una, acortamiento 45 mm. por 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales afectados por la misma como los que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

383-3-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

«Fabrica de Artículos de Material Aislante, S. A.» desea sustituir maquinaria instalada en su industria de artículos de resinas sintéticas con la siguiente de procedencia extranjera:

Tres máquinas de moldear por inyección, tipo horizontal, accionadas a mano, para una producción diaria de 30 kilogramos cada una de piezas moldeadas, por un importe de 87.400 pesetas.

Lo que se hace público para que, tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación

de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
383-1-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Anuncio

Peticionario: Barella y Bulto, S. L. (Referencia 6.804.)

Objeto de la ampliación: instalar en su fábrica de mecanización de segmentos de émbolo una sección de fundición.

Producción: anualmente, unas 90 toneladas de fundición necesarias para 300.000 segmentos.

No precisa importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

383-2-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

La Sociedad General de Aguas de Barcelona desea sustituir maquinaria instalada en su central elevadora de Cornella de Llobregat (Barcelona), con la siguiente de procedencia extranjera:

Motor de inducción trifásico de eje vertical:

Potencia, 600 C. V.

Velocidad, 1.470 r. p. m.

Tensión, 140 v.

Frecuencia, 50 p. p. s.

Arranque, estrella triángulo.

Par de arranque, 60 por 100 del normal.

Corriente de arranque, menor de 135 por 100.

Ejecución protegida contra las gotas de agua y el equipo completo de protección y mando automático con arranque y paro por impulsador. Precio de esta máquina, 7.638.700 pesetas.

Lo que se hace público para que, tanto los constructores nacionales como los que por cualquiera otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

383-4-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

Avila

Anuncio de subasta de maderas

Transcurren dos que sean veinte días naturales, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o del que legalmente me sustituya, las subastas para el aprovechamiento de maderas del monte número 19 del catálogo de estos propios, que a continuación se detallan, bajo los tipos de tasación que después se dirán, y con sujeción a los pliegos de condiciones respectivos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Las subastas serán presididas por el que suscribe o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación y funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al final se inserta, las cuales podrán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el mismo acto de la subasta, y a las que necesariamente habrán de acompañar la carta de pago de haber constituido, en la Caja Provincial de Depósitos o en la Depositaria Municipal, el cinco por ciento del importe de la tasación y cédula del proponente.

Si no hubiera postores en estas primeras subastas, se celebrarán las segundas al día siguiente y bajo los mismos tipos de tasación, horas y condiciones.

Si, contados los veinte días naturales, desde el siguiente de este anuncio, resultara día festivo, las primeras subastas se celebrarán el primer día hábil y al siguiente las segundas.

A las once de la mañana

Subasta para el aprovechamiento de 4.974 pinos (2.266.883 metros cúbicos de maderas en rollo) del monte número 19 del catálogo de estos propios y sitio de Mesto y Mojadilla, bajo el tipo de tasación de sesenta y ocho mil seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

A las doce de la mañana

Subasta para el aprovechamiento de 1.936 pinos (689.970 metros cúbicos de maderas en rollo) del monte número 19 del catálogo de estos propios y al sitio de Peguera, bajo el

tipo de tasación de veinte mil seiscientos noventa y nueve pesetas con diez céntimos.

Modelo de proposición

Don, enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, referente al aprovechamiento de pinos, metros cúbicos de maderas del monte número 19 del catálogo de los propios de Pedro Bernardo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del mencionado pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja, Sucursal, de esta provincia o en la Depositaria de Fondos Municipales del cinco por ciento del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Pedro Bernardo a 30 de enero de 1941.—El Alcalde, Eugenio Sánchez.
219—O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TABUYO DEL MONTE

León

La Junta Administrativa de Tabuyo del Monte ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta, por el plazo del año forestal de 1940-41, la resinción a vida de 98.227 pinos en el monte de sus pertenencia, número 24 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León, bajo el tipo de tasación de 58.936.20 pesetas que resulta de aplicar el precio de 0,60 pesetas por pie durante el único año que abarca el arriendo, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, y celebrándose la subasta y el aprovechamiento con arreglo a las disposiciones de este anuncio, pliegos de condiciones obrantes en poder de la Junta y Distrito Forestal, disposiciones vigentes, Reglamento para contratación de obras y servicios municipales de fecha 2 de julio de 1924 y Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de diciembre de 1940.

Las proposiciones se harán, por escrito, en papel del sello correspondiente y arregladas al modelo que al final se inserta, presentándolas en sobre cerrado, que llevará al dorso, escrito y firmado por el licitador, la indicación siguiente:

"Proposición para optar al aprovechamiento resinoso del monte de Tabuyo del Monte número 24 del ca-

tálogo". La proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la entidad propietaria, o en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, el 5 por 100 del importe de la anualidad, o sea 2946.81 pesetas. Los pliegos que se numerarán al recibirlos serán admitidos por el Presidente de la Junta hasta las doce del día anterior al de la celebración de la subasta, si fuera hábil o hasta la misma hora del anterior, si el anterior no lo fuera. En el acto de presentar la proposición, justificará el licitador estar provisto de la correspondiente cédula personal del ejercicio corriente.

La subasta se celebrará en el domicilio social de la Junta al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las once. La mesa estará constituida por la Junta Administrativa, un representante del Distrito Forestal y por el Notario, que levantará la oportuna acta. Los pliegos serán abiertos en el mismo orden en que fueron presentados, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaran iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores durante quince minutos, por pujas a la llana, y si ninguno quiere mejorar la proposición, se decidirá por sorteo a quien ha de adjudicarse el remate.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representante legalmente autorizado.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta provincia.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación del remate, constituirá en la Depositaria de la Junta, o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del Distrito Forestal de León, un depósito que sirva de garantía a la buena marcha del aprovechamiento; este depósito será igual al valor de la quinta parte de la anualidad, según resulte en el remate. Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen con la subasta, los de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales y el abono de las indemnizaciones que devengue el personal facultativo auxiliar y la guardaría, con arreglo a las tarifas apro-

badas por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de julio de 1932.

Tabuyo del Monte, 18 de enero de 1941.—El Presidente de la Junta Administrativa, Rosendo G. Seco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de cédula personal corriente, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación, a vida de 98.227 pinos en el Monte de Tabuyo del Monte número 24 del catálogo de los de utilidad pública, de la provincia de León, por un plazo de un año forestal, o sea el corriente de 1940-41, acompaña el resguardo del depósito hecho para poder presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra), comprometiéndose a la puntual observancia de las condiciones indicadas en los pliegos.

(Fecha y firma).

218—0

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Ramón Anduiza y Anduiza, por extravío del que le fué expedido en 17 de julio de 1938.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 17 de enero de 1941.—El Secretario general (ilegible).

377—X—0

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General, números 321.609 de entrada y 141.659 de registro, de 69.000 pesetas, en Amoritzable 3 por 100, constituido por don Manuel Troitño Eduira, en 18 de septiembre de 1935, en garantía de su contrata de las obras de la carretera de Ubrique a la de Jerez a Cortes por Algar, sección 1.ª, trozo 2.º, provincia de Cádiz, a disposición de la Dirección General de Caminos, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

42 del Reglamento de la Caja General ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, I. Sánchez Estevan.

174—0

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General, números 294.088 de entrada y 124.868 de registro, de 81.000 pesetas, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Alvaro Chavero Fernández-Blanco, en 9 de marzo de 1931, en garantía de doña Luisa Alonso Sobrino, Administradora de Loterías número 1 de Ceuta, a disposición de la Dirección General del Tesoro, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, I. Sánchez Estevan.

174—0

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General, números 274.419 de entrada y 110.774 de registro, de 76.000 pesetas, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por doña Eladia Pascual Sánchez, en 3 de mayo de 1927, en garantía de doña Inés Sánchez Tardío, Administradora de Loterías de Ceuta número 2, a disposición de la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, esta Ordenación de Pagos en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Ordenador de Pagos, I. Sánchez Estevan.

174—0

A N U N C I O S PARTICULARES

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 37.471, emitida en Madrid, sobre la vida de don Jaime Cos Gibert, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

383-X-7-P

BANCO PASTOR

El Ferrol del Caudillo

Habiendo sido extraviados los resguardos de depósito número 286, de pesetas nominales 5.200, número 321, de pesetas nominales 700, y número 352, de pesetas nominales 500, Deuda Interior 4 por 100, expedidos por este Banco el 7 de noviembre de 1928, 12 de diciembre de 1929 y 27 de septiembre de 1930, respectivamente, a favor de don Antonio Alvarez Cordal, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

El Ferrol del Caudillo, 28 de enero de 1941.—Banco Pastor.—El Subdirector, Andrés Pardo Hidalgo.

383-5-X-P

CANAL DE URGEL, S. A.

Barcelona

Esta Sociedad, en cumplimiento del apartado segundo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de sus obligaciones, ha de recordar que con fechas 10 y 5 de diciembre del pasado año, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «El Correo Catalán», respectivamente, publicó anuncio sobre la denuncia presentada a la misma por:

Doña Concepción Pérez, como Procuradora de las Religiosas Carmelitas de la Caridad, de Vich, de treinta y nueve obligaciones, números 10.307 al 10.310, 18.681, 18.941 al 44, 20.825, 20.871 al 76, 24.986, 25.231 al 40, 25.261 al 70, 25.581

y 25.582, debiendo advertirse que terminará el plazo para presentar oposición en el domicilio social, Provenza, 278, 1.º bis, 1.ª, el día 10 de marzo de 1941.

Barcelona, 29 de enero de 1941.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Enrique Lirón.
333-6-X-P

« V I T A »

Compañía de Seguros sobre la Vida

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 91.909, contratada en 17 de julio de 1935, por don Emilio Espínos Sotorra, con "Vita", Compañía de Seguros sobre la vida, Sucursal para España, se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de hacer constar, que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, núm. 4, Madrid, dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, quedará anulada y sin efecto alguno.

Madrid, 29 de enero de 1941.—"Vita", Compañía de Seguros sobre la vida, Sucursal para España, el Director, Willy Kocher.
406-X-P

« V I T A »

Compañía de Seguros sobre la Vida

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas números 39.791, 73.985 y 76.280 contratadas en 1 de enero de 1930, 27 de junio de 1933 y 31 de octubre de 1933, por don Luis Sousa S. Manjón la primera, y por don Amadeo Maristany las restantes, con "Vita", Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, quedarán anuladas y sin efecto alguno.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—"Vita", Compañía de Seguros sobre la vida, Sucursal para España, el Director, Willy Kocher.
407-X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Ramo vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza núm. 276.325/646, emitida por esta Compañía con fecha 17 de febrero de 1914, a nombre de don José Ferrán y Galter, se hace público que, si en el plazo de treinta días, a contar

de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza, ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a su liquidación por vencimiento.

Madrid, febrero 1941.—Compañía Adriática de Seguros, Dirección para España, ilegible.
348-X-P

INDUSTRIAS MURTRA, S. A.

(Calle Caspe, núm. 66. Barcelona)

Anuncio

A los efectos del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 esta Sociedad hace público que le ha sido denunciado el extravío de los títulos emitidos por la misma, que a continuación se detallan: Cuatrocientas sesenta y cuatro acciones de esta Compañía, números del 75 al 520 y del 1959 al 1976, ambos inclusive, propiedad de don Eudaldo Murtra Canet; trescientas sesenta acciones, números del 1001 al 1342 y del 1983 al 2.000, ambos inclusive, propiedad de don José Murtra Canet; ciento setenta y dos acciones, números del 1.459 al 1.558, 1.673 al 1.722 y 1.723 al 1.744, ambos inclusive, propiedad de don Evaristo Murtra Munné; advirtiéndose que si en el término de tres meses, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado de Primera Instancia en Barcelona, autorización para anular dichos títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Barcelona, 20 de enero de 1941.—El Gerente, José Murtra Canet.
107-X-P

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

«LA POLAR»

Bilbao

Según lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del plazo establecido, se procederá a partir de esta fecha a expedir los duplicados de los Extractos de inscripción de acciones de esta Sociedad, números 2.551, 3.061, 3.164, 3.191, 3.682, 3.900, 3.950, 4.353, 4.448, 4.450, 4.451; 4.731, 4.850, 4.897, 4.982, 4.984, 5.131; 5.132, 5.179, 5.290, 5.329, 5.416, 5.434; 5.531, 5.532, 5.533, 5.534, 5.535, 5.536; 5.589, quedando anulados los primitivos.

Bilbao, 3 de febrero de 1941.—El Secretario, M. Marrañaque.
103-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 19, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de enero de 1941.—El señor don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por las reglas de los incidentes, y entre partes, de la una y como demandante la Rvda. Madre Abadesa de la Comunidad de Benitas de la ciudad de Toledo, Sor María de las Mercedes Dolores, en el siglo doña Crescenciana Serna y Serna, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, y dirigida por el Letrado don Rafael Marín-Lázaro y Andreo; y de la otra, como demandado, el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre sustracción de valores públicos,

Fallo: Que teniendo por hecha en debida forma la demanda-denuncia formulada, debo declarar y declaro justificado por la Comunidad de Religiosas Benitas de Toledo la propiedad legítima y el despojo de que fué objeto de dos títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, serie A, de quinientas pesetas nominales cada uno, números 355.097 y 98, y tres títulos de la misma Deuda, serie D, de dos mil quinientas pesetas nominales, números 77.872 al 74; y luego que transcurran los plazos que señalan los artículos 552, 553 y 562 del Código de Comercio e inste la parte actora, se acordará lo procedente respecto al pago de los intereses, nulidad de los títulos y expedición de duplicados.

Así por esta mi sentencia, que será publicada por medio de edictos e inserta en los periódicos oficiales donde lo fué la admisión de la denuncia, su encabezamiento y parte dispositiva, fijándose además un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martínez García.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho de este Juzgado por ante mí, el Secretario.—Madrid, 20 de enero de 1941.—Doy fe.—Ante mí, Ramiro López.—Rubricado.»

Lo inserto con acuerdo a la letra con

su original, a que me remito. Y para las publicaciones acordadas, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a 20 de enero de 1941.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

372-X-A J

GETAFE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Getafe, por auto de hoy, ha admitido a trámite la denuncia formulada en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 22.270 pesetas de principal, intereses legales y costas, por don Fernando del Moral y Pérez de Alce, como apoderado de doña Angeles Villa y Mayo, contra los herederos desconocidos de Lucio Revuelta Fernández, vecino que fué de Ciempozuelos, o en su caso, la herencia yacente del mismo, mandando emplazarles por este medio de edictos, que se publiquen en los periódicos oficiales en vía de traslado de aquella, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y previo el segundo llamamiento se les declarará en rebeldía. Las copias simples de la demanda y de sus documentos quedan a su disposición en la Secretaría Judicial de dicho Juzgado.

Al mismo tiempo y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.602 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha ratificado el embargo preventivo practicado y así se les hace saber igualmente.

Getafe, 25 de enero de 1941.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Angel Serrano.

373-X-A J

MADRID

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña María de la Estrella Pabón y Suárez de Urbina, que falleció en estado de soltera encontrándose accidentalmente en el pueblo de Hanteville (Francia) y que tenía su domicilio en esta capital en la calle de Joaquín Costa, número 58, hija de don Benito y de doña Teresa, ya fallecidos, y que no consta que otorgara disposición testamentaria, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Rosario, don José, don Benito, don Antonio y doña Concepción y don Jesús Pabón y Suárez de Urbina, lo que se anuncia al público por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días hábiles reclamando la herencia de que se trata, jus-

tificándolo documentalmente y aportando el oportuno árbol genealógico.

El presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de Villanueva del Río, lugar del nacimiento de la causante.

Madrid, 23 de enero de 1941.—El Secretario, Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco Valcárcel.

375-X-A J

MADRID

Edicto

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital.

Hago saber: Que por doña Consuelo Ruiz Aguilera, natural de Aranjuez, de 33 años, sus labores, y de esta vecindad, se ha promovido ante dicho Juzgado expediente solicitando se declare la ausencia legal de su esposo, don Pablo González Gil, natural de Toledo, hijo de Diego González y de Inocencia Gil, Recaudador de Contribuciones, de 54 años, desapareció del domicilio conyugal que a la sazón tenían, calle de Ayala, 158, el día 15 de agosto de 1935, ignorando a dónde pudo marchar y sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2.038 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace pública la incoación de dicho expediente por medio del presente, que se insertará con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico «Arriba», de esta capital.

Dado en Madrid, a 19 de diciembre de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Fructuoso Cid.

370-X-A J

CANGAS DE ONIS

Don Emilio García Rionda, Juez accidental en funciones de Primera Instancia en los presentes autos.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, penden autos de concurso de acreedores promovidos por don Salvador Covien Tarapiella, mayor de edad y vecino de Madrid, por sí y la sociedad conyugal que formó con su matrimonio con doña Amalia de Faes, y a quien representa el Procurador don Luis Sánchez Penedás, en los que se acordó por providencia de esta fecha citar a medio del presente a los acreedores que no residen en el lugar del juicio, ni estén representados en los autos a la Junta para el reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21º del

próximo mes de febrero y hora de las once.

Dado en Cangas de Onís, a 29 de enero de 1941.—El Secretario Judicial, Delio Parada.—El Juez, Emilio García.

367-X-A J

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Salustiano Iraizoz, en nombre y representación de doña Patricia Adúriz Zuaznaba, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Pedro Agustín Rivero y González, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, intereses y costas de un préstamo hipotecario sobre la finca siguiente:

Chalet conocido hoy con el nombre de Udaeche, finca urbana sita en el paraje de las pontocas o Mendilaureta, de la villa de Zarauz. El edificio ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados; la parte restante se halla destinada a jardín, que ocupa seiscientos cuarenta metros y dos decímetros cuadrados en virtud del aumento que ha tenido el edificio de veintidós cincuenta decímetros cuadrados y la disminución consiguiente del jardín o ámbito por la construcción de un pabellón en la parte del poniente del chalet del cuadrangular que remata en forma de torre y ocupa la superficie indicada. Tiene la entrada principal por la parte del norte o frente, que mira a la parcela de terreno hoy destinada a vía, propio de doña Francisca de Asís de Egaña; en el piso llano existe el hall o salón-recibidor, comedor, varias dependencias, cuartos, dormitorios, etc., atravesando el vestíbulo hay enfrente o espalda de la casa otro pabellón, también cuadrangular, donde está la escalera que da acceso al piso alto y al segundo. En el piso alto existen el cuarto de baño, en el pabellón que ha agregado el edificio, salón comedor, cocina, retrete y varios dormitorios, y por último, en el segundo piso existen también varias piezas, comedor, cocina, dormitorio y camarotes. Los linderos son los que anteriormente tenía, o sea, norte o frente, la parcela de terreno propia de doña Francisca de Asís de Egaña, para vía pública. Sur o espalda, con otro terreno también propio de la misma señora, del que fué segregado el que se describe; por el este o izquierda, entrando, con la finca llamada Villa Mercedes, construída sobre terreno que a la propia señorita Egaña fué comprado por don Tomás Murua y el exponente señor Larragaña, del que le separa una pared propia de dicha Villa Mercedes, y por oeste

o derecha, con la finca Villa Emilia, de la que separa una pared medianera.

Para la subasta de referida finca se halla estipulada en la escritura el precio de ochenta mil pesetas y se ha señalado para su celebración el día 3 de marzo próximo venidero y su hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado para tipo de subasta y que para concurrir a la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca de que se trata.

Dado en San Sebastián, a 23 de enero de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Manuel Pino.

379-X-A J

BILBAO

Cédula de emplazamiento y notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 penden autos instados por el Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre de la Compañía Naviera Amaya, S. A., domiciliada en esta villa y de los accionistas de la misma don José Agustín Matiozabal Mendieta, don Fernando Alonso Urquijo, don Gregorio Pumarejo Mier, don Valeriano Balzola Eohevarría, doña Nieves Balzola Menchaca, don Román Seala Astiazarán y don Evaristo Iribano Real de Asúa, de juicio declarativo de mayor cuantía, contra otros y don Constantino Zabala y Arrigorriaga, doña María Aqueche de la Hera, don Vicente y don José Ignacio Zabala Aqueche, representados los tres últimos por el primero; don Manuel Zabala Aqueche, don Isaac Aqueche de la Hera, doña María Dolores Camiña Uribe, don Santiago Zabala y Aqueche, doña María del Carmen Zabala y Aqueche, representada por su esposo don José Antonio Aguirre y Lecube; doña Margarita Zabala y Aqueche, don Constantino Zabala Aqueche, todos los cuales tuvieron su último domicilio en Guecho y se encuentran en ignorado paradero actualmente; don Manuel de las Fuentes y Abans, don Martín Zabala y Arrigorriaga y don Ceferino Jemein y Lábarri, por sí y como representante legal de su esposa doña Carmen Errasti y Pérez de Saracho, que tuvieron su domicilio en Bilbao y se encuentran también

en ignorado paradero, a fin de que previa declaración de competencia de este Juzgado se acordase por la sentencia que en su día se dicte lo expresado en los edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre último, páginas 5212 y 5213, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya correspondiente al día 18 del mismo mes; y no habiendo comparecido en autos, personándose en forma, dichos demandados, dentro del término de nueve días que en dichos edictos se expresa, se les hace un segundo llamamiento para que comparezcan dentro del término de cinco días, improrrogables, personándose en forma en los autos, apercibidos de que si transcurriese este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados de este Juzgado las providencias que recaigan.

Asimismo se pone en conocimiento de dichos demandados que en cumplimiento de lo acordado en auto de 19 de octubre último, se ha causado embargo preventivo sobre las acciones de la Compañía Naviera Amaya, de que son propietarios cada uno de ellos, según designación hecha por el Procurador demandante, a saber: Tres mil cuatrocientas treinta y ocho de don Constantino Zabala Arrigorriaga y su esposa doña María Aqueche de la Hera; quinientas acciones de don Vicente Zabala Aqueche; quinientas cincuenta y una acciones de don José Ignacio Zabala Aqueche; quinientas veinte acciones de don Manuel Zabala Aqueche; cien acciones de don Isaac Aqueche de la Hera; cinco acciones de doña Dolores Camiña Uribe; quinientas cuatro acciones de don Santiago Zabala Aqueche; quinientas cinco acciones de doña María del Carmen Zabala Aqueche; quinientas cinco acciones de doña Margarita Zabala Aqueche; quinientas cinco acciones de don Constantino Zabala Aqueche; setecientos siete acciones de don Martín Zabala Arrigorriaga; veintisisiete acciones de doña Carmen Errasti Pérez de Saracho, y cuarenta y siete acciones de don Ceferino Jemein Lábarri.

Bilbao, 17 de enero de 1941.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

380-X-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 309 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.897 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región

Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Romualdo Zuazo Uralde responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.—Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—24.653

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 9 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.896 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 17 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Manuel María Inchausti Romero responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez millones de pesetas.—Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para

que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—24.654

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 2 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.901 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Avelino Barriola Aizpúrua responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco millones de pesetas.—Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—24.655

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 24 instruido por la Comisión Provin-

cial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.898 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 11 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos declaro a Victoriano Celaya Lecue responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco millones de pesetas.—Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 30 de noviembre de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—24.656

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 622.—Juzgado Instructor de Castellón.—Expediente número 3.389.—Año 1940.

Señores don Eugenio Serrano García, don Gil López Ordás, don José María Zumalacárregui Prat.

En la ciudad de Valencia, a 12 de julio de 1940.—Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Castellón contra José Paio Braulio, de 50 años de edad, casado, agente de policía, natural y vecino de Castellón, en ignorado paradero,

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política como comprendido en los apartados i) y j)

del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado José Paio Braulio, y en su consecuencia le condenamos a la sanción de mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Eugenio Serrano, Gil López Ordás, José María Zumalacárregui Prat.» (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que dentro del plazo de veinte días, siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establezca, para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 4 de noviembre de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí.—V.º B.º: El Presidente, Serrano.

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 623.—Juzgado Instructor de Castellón.—Expediente número 4.330. Año 1940.

Señores don Eugenio Serrano García, don Gil López Ordás, don José María Zumalacárregui Prat.

En la ciudad de Valencia, a 12 de julio de 1940.—Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Castellón contra Ismael Palau Ferrer, mayor de edad, casado, militar, natural de Cervera del Maestre y se encuentra en el extranjero,

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados l) y m) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Ismael Palau Ferrer, y en su consecuencia le condenamos a la sanción de cuarenta mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Eugenio Serrano, Gil López Ordás, José María Zumalacárregui Prat.» (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que dentro del plazo de veinte días, siguientes al en

que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 4 de noviembre de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí.—V.º B.º: El Presidente, Serrano.

Habiéndose hecha efectiva la sanción impuesta a Joaquín Perales Castelló en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional en expediente número 2.377, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente esta anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 7 de noviembre de 1940.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí, el Secretario, Mariano S. Martí Sanz.—R. P.—24.54]

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Ramón Díaz Fanjul, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan piezas separadas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas por dicho Tribunal a los individuos que al final se mencionan, por lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan algún derecho que hacer efectivos en los bienes de tales inculpados, que deben formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Sujetos sancionados:

En el expediente número 830 de 1940, José Cabello Pamos, vecino de Valencia.

Dado en Valencia, a 29 de noviembre de 1940.—Ante mí, Rafael Benito.—El Juez, Ramón Díaz Fanjul.

R. P.—24.660

REQUISITORIAS

Hago percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita. Lima y empuza, encarcelados a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, notándolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.877

ESCUADERO TADEO, Serafín, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Basilio y Romualda, natural y vecino de Navalvillar de Ibor (Cáceres), procesado por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 1 de la Plaza de Trujillo (Cáceres), don Justo Paredes Hernández.

R-3.391

3.878

ALONSO GARCIA, Manuel, cuyas circunstancias personales se ignoran así como su actual paradero, chófer que fué durante el dominio rojo del Cuerpo de Carabineros del Ejército marxista, procesado por lesiones y daños, comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, para constituirse en prisión.

R-3.392

3.879

PEREZ GOMEZ, Alfonso, de 33 años, soltero, chófer, hijo de Alonso y Ana, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Bilbao, 3, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por lesiones por disparo, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, a fin de constituirse en prisión.

R-3.394

3.880

POR EL PRESENTE, y según lo acordado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Torrente con el núm. 13 de 1939, sobre robos de reses lanaras contra otros y Juan García Muñoz, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura fueron cursadas en 4 de mayo próximo pasado, pues así lo he acordado en resolución del día de hoy.

R-3.395

3.881

GABARREZ HERNANDEZ, Ramón, de 17 años, soltero, ambulante, gano, hijo de Luis y de Sacramento, natural de Juslibol, con domicilio en

Pédrola, y actualmente en ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, para constituirse en prisión.

R-3.396

3.882

GOMEZ Y GOMEZ, Miguel, de 18 años, soltero, panadero, ambulante, conocido por "el Legionario", hijo de Miguel y de Isabel, natural de Málaga, que en julio último hasta noviembre inclusive, permaneció en Tudela procesado por sustracción de mercancías de la estación del ferrocarril, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a fin de constituirse en prisión.

R-3.397

3.883

ALBA GONZALEZ, José, de 33 años, soltero, labrador, hijo de Celestino y de Elvira, natural y vecino de Morados, término municipal de Tineo, domiciliado últimamente en dicho Morados, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, para constituirse en prisión.

R-3.398

3.884

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco, de 30 años, viudo, hijo de Mariano y Simona, natural de Albarracín (Teruel), que tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle Casa Giménez, 1, portería, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, a prestar declaración.

R-3.400

3.885

UN INDIVIDUO del que sólo se sabe es conocido por el apodo "El Gato", procesado por robo en sumario número 198 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Málaga, a constituirse en prisión.

R-3.637

3.886

MARTINEZ GARCIA, Antonio, de 25 años (en 1935), soltero, de profesión camarero, hijo de Pascual y María, natural de Elche (Alicante), domiciliado últimamente en Elche, calle Comandante Fernández, 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado núm. 2 de los de Málaga, para constituirse en prisión.

R-3.632

3.887

POR MEDIO DEL PRESENTE se hace constar: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la Audiencia Provincial de esta capital, di-

manante de la causa instruida por quebra fraudulenta contra Saturnino del Valle Herranz y otros, bajo el número 492 de 1930, en la cual se ha acordado llamar por medio del presente a los herederos del perjudicado en dicha causa Antonio Mesa Soler, a fin de que en el término de treinta días se personen en forma en la referida causa para continuar la acción en la misma.

R.—3.633

3.888

BURGOS LIGERO, Antonio, natural de Antequera (Málaga), soltero, de oficio hojalatero, que tuvo su domicilio en el mes de diciembre de 1936 en calle Refino, núm. 22, de esta capital, ex carabiniere rojo, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de plaza número 5 de Málaga, sito en calle Trinidad Grund, núm. 8, tercero, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de rebelión militar.

R.—3.634

3.889

BECERRA DURAN, Juan, natural de Arriate (Málaga), soltero, de 28 años, zapatero, que tuvo su domicilio en calle Madre de Dios, núm. 10, en el mes de diciembre de 1936, ex carabiniere rojo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de plaza núm. 5, sito en calle Trinidad Grund, núm. 8, tercero, en Málaga, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de rebelión militar.

R.—3.635

3.890

BRAVO MARIN, Diego, natural de Alhaurín de la Torre (Málaga), soltero, de 19 años, panadero, ex carabiniere, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar de plaza número 5, de Málaga.

R.—3.636

3.891

BRAVO DE ESPERANZA, Rufino, de unos 30 años, soltero, hijo de José y de Teresa, natural de Mahón en la que tuvo su domicilio antes del Glorioso Movimiento Nacional, de estatura regular, sin que consten otras circunstancias, y que marchó a la Península durante la dominación roja en Menorca, sin que se tenga noticias del mismo, cuyo paradero y actual residencia se desconocen, procesado en libertad provisional por delito de allanamiento de morada y robo, para

que dentro del término de treinta días se constituya en prisión.

R.—3.630

3.892

FERNANDEZ NAVARRO, Manuel, natural de Málaga, soltero, canastero, de 16 años, hijo de Juan y María domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio conocido, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga, para constituirse en prisión.

R.—3.631

3.893

ROLDAN OJEL - JARAMILLO, Eduardo, hijo de Francisco y Concepción, natural de Granada, de 23 años, soltero, sastre, domiciliado últimamente en la calle Rodríguez Campos, en la plaza de Granada, procesado por hurto, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería don Aurelio Casero Sanjuán, Juez del Juzgado Militar Eventual número 2 de Málaga.

R.—3.638

3.894

CANDON PEREZ, Rosalía, natural de Cádiz, soltera, sus labores, de 19 años, hija de León y Francisca, domiciliada últimamente en Málaga, Playas de San Andrés, procesada por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga, a constituirse en prisión.

R.—3.639

3.895

MORENO SANTIAGO, María, natural de Málaga, soltera, sus labores, de 20 años, hija de Antonio y Antonia, domiciliada últimamente en Málaga, Playas de San Andrés, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga, a constituirse en prisión.

R.—3.640

3.896

SANTIAGO FERNANDEZ, María, natural de Málaga, soltera, sus labores, de 30 años, hija de José y Dolores, domiciliada últimamente en Málaga, Playas de San Andrés, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Málaga a constituirse en prisión.

R.—3.641

3.897

MEDINA MARTIN, Baltasar, domiciliado últimamente en Málaga, procesado en causa por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción nú-

mero 3 de Málaga, para constituirse en prisión.

R.—3.642

3.898

ROMERA FERNANDEZ, Juan, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga, para constituirse en prisión.

R.—3.643

3.899

CAMACHO LAGOS, Miguel, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga, para constituirse en prisión.

R.—3.644

3.900

BARRABINA ORTEGA, Manuel, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga, para constituirse en prisión.

R.—3.645

3.901

MARCHANTE, María, natural de Alcalá de Henares, domiciliada últimamente, en calidad de sirvienta, en calle de Ayala, número 69, tercero, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, Secretario del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión.

R.—3.646

3.902

GONZALEZ ARCOS, Manuel, y RUIZ RUIZ, Aurelio, de 36 y 26 años, naturales de Loja Zafarroya, vecinos de Granada, zapatero y albañil, casados, hijos de Miguel y Narciso y de Teresa y Angustias, y cuyo actual paradero se ignora, procesados por rifa ilegal, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Santafé.

R.—3.370

3.903

GONZALEZ CRUCHET, Felipe, de 31 años, soltero, vaquero, hijo de Albano y Dionisia, natural de Villa del Prado y domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 47, de esta capital, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días en la Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, Madrid, con objeto de ser recluso en prisión.

R.—3.647